

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2016-025

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*;
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior."*;
- Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*;
- Que la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además"*

desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)”;

Que, con Decretos Ejecutivos Nos. 569 y 969 de 26 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;

Que en la Sesión Extraordinaria No. 010 realizada el 22 de septiembre de 2016, los Miembros de la Comisión Gestora, trató y resolvió el informe de la Comisión de Validación para la Participación en Eventos Académicos que contenía las solicitudes de auspicios de los docentes Luis Arturo Muyulema Agualongo, Jorge Arsenio Gómez Rendón, Maria Fernanda López Jaramillo y Arsenio Eduardo Cadena Espinel;

Que el artículo 5 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes, indica que *“El auspicio que la UA podrá otorgar a su personal, regirá para Congresos, Reuniones, Talleres, Simposios u otro tipo de eventos que se realicen a nivel nacional o internacional.”*

Que el artículo 14 del Reglamento ibídem, establece: *“Artículo 14.- Por norma general, los funcionarios descritos en el Art. 3, podrán gozar del auspicio otorgado por la UA de la siguiente manera:*
a) Una vez por año calendario dentro del continente americano y hasta por 5 días.
b) Tres veces por año calendario dentro del territorio nacional y hasta por 5 días por evento.
Excepcionalmente el Consejo Universitario podrá autorizar un auspicio parcial y compartido para eventos que se realicen en países ubicados otros continentes. Los días establecidos dentro del numeral a y b del presente artículo, no serán considerados con cargo a vacaciones. Si el funcionario supera el número de días establecido en presente artículo, éstos se considerarán con cargo a vacaciones y la institución no cubrirá los gastos de viáticos y/o subsistencia correspondientes a los días adicionales.”

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”, y,*

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente de pasaje de ida y de retorno, al docente de la Escuela de Literatura, **Luis Arturo Muyulema Agualongo**, que participará en el "2016 SYMPOSIUM ON INDIGENOUS LANGUAGES AND CULTURES OF LATIN AMERICA" con la ponencia "*Distensiones entre la escritura y la conversación andina. Ayllukunawan, Ayllukunwan, Ayllupura, Ayluntin Rimanakuy*", organizado por "The Ohio State University", a realizarse entre el 13 al 15 de octubre de 2016 en Columbus - Ohio, Estados Unidos. Adicional, el día 12 de octubre tiene agendada una reunión con la Directora y Codirector del programa de Estudios Andinos y Amazónicos del Ohio State University.

El desplazamiento autorizado para el docente **Luis Arturo Muyulema Agualongo**, será del 11 al 16 de octubre de 2016, a la ciudad de Columbus, Ohio.

Artículo Segundo.- Aprobar el Auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente de pasaje de ida y de retorno, a la docente de Tronco Común, **Maria Fernanda López Jaramillo**, quien participará en los siguientes eventos: 1) El "*Primer Foro de Gestión y Financiamiento de las Artes en el CENDINIAP-INBA*" con la ponencia "*Arte urbano con contexto comunitario, poder político y poético del trazo de calle*"; a realizarse el 24 de octubre de 2016, en México D.F., México; 2) El "Primer Foro de Arte Visual" con la ponencia "*Migraciones visuales o el intento fallido de documentar la calle. Autocrítica sobre el proceso de archivo en el arte urbano*," a realizarse el 26 y 27 de octubre de 2016 en la ciudad de Guadalajara, México.

El desplazamiento autorizado para la docente **Maria Fernanda López Jaramillo**, será del 23 al 29 de octubre de 2016, únicamente a la ciudad de México D.F.

Artículo Tercero.- Aprobar el Auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor total del pasaje de ida y de retorno, al docente de la Escuela de Cine, **Arsenio Cadena Espinel**, quien asistirá al encuentro "Tenk" organizado por Ardechêche Images y Docmonde, quien participará en la conferencia "*La Sonoridad en el documental*", a realizarse entre el 22 y el 28 de octubre de 2016, en Lussas, Ardeche, Francia.

El desplazamiento autorizado para el docente **Arsenio Cadena Espinel**, será del 20 al 29 de octubre de 2016, desde Madrid, España, en razón de que viajará en tren hasta la ciudad de Lussas, Francia.

Artículo Cuarto.- Aprobar el Auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor total del pasaje de ida y de retorno, al docente de la Escuela de Literatura, **Jorge Arsenio Gómez Rendón**, quien participará en los siguientes eventos: 1) "*Journee de reconte sur le thème des contacts de langues*" con la conferencia: "*La kichwización del alto Amazonas entre los siglos XVII y XXI: el caso de las lenguas saparoanas*"; organizado por Université Sorbonne Nouvelle Paris 3, INALCO, Laboratoire de Phonétique e Phonologie, a realizarse el 5 de diciembre de 2016; 2) Jornadas "*Descubriendo el patrimonio oral kichwa del Ecuador*" con la conferencia: "*El Kichwa y las lenguas barbacoanas en los Andes septentrionales*"; organizado por L' Institut National de Langues et Civilisations Orientales- INALCO, a realizarse el 7 de diciembre de 2016; 3) Jornadas "*Descubriendo el patrimonio oral quichua del Ecuador*" quien participara en una mesa redonda y comentarista "*¿Porque narrar cuentos?*"; organizado por L' Institut National de Langues et Civilisations Orientales- INALCO, a realizarse entre el 9 y 10 de diciembre de 2016; y, 4) "*Séminaire du Groupe d'Études et de Recherches en*

Linguistique Hispanique" con la ponencia "El castellano amazónico macabeo: lingüística histórica y perfil tipológico", organizado por Université Sorbonne Nouvelle Paris 3, a realizarse el 10 de diciembre de 2016.

El desplazamiento autorizado para el docente **Jorge Arsenio Gómez Rendón**, será del 4 al 10 de diciembre, a la ciudad de Paris, Francia.

Artículo Quinto.- Los docentes que consten en la presente resolución que han sido beneficiados con el auspicio, en relación a los permisos se sujetarán a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a los docentes Luis Muyulema, Maria Fernanda López, Jorge Gómez y Arsenio Cadena.

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en los artículos primero y segundo de esta Resolución; y a la Dirección de Talento Humano.

Artículo Octavo.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de septiembre de 2016.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARÍA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES